ALCALDÍA DE FUNZA | CUNDEPORTES FUNZA

MODIFICACIÓN No. 02 ADICIÓN No. 02
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. LP-003-2026

PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES, EVENTOS RECREODEPORTIVOS Y APOYOS ECONOMICOS A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO Y CLUBES DEPORTIVOS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO FUNZA EVOLUCIONA Y ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS A CUNDEPORTES FUNZA.

JUSTIFICACIÓN

Que, mediante Acuerdo No. 007 del 20 de mayo de 2024, el Honorable Concejo Municipal, aprobó el Plan de Desarrollo Municipal FUNZA EVOLUCIONA para el periodo 2024 – 2027, en el cual se incorporan las metas a cargo de Cundeportes Funza, las cuales se encuentran en la línea estratégica Capital social, con 3 programas asociados: Funza activa, evolución deportiva y campeones de vida con proyección deportiva, entre los cuales se encuentra la realización de eventos recreodeportivos, torneos deportivos y actividades de alto impacto organizados por Cundeportes Funza, con los cuales se espera tener una cobertura de más de 50 mil personas, habitantes de nuestro municipio y población interesada en los espacios de participación colectiva que brindan recreación, esparcimiento y tiempo de calidad en familia.

Teniendo en cuenta que, a través de la recreación, el deporte y la actividad física el ser humano encuentra espacios de aprovechamiento del tiempo libre y a su vez trae consigo beneficios para la mejora de condición física y calidad de vida, además de permitir una mayor interacción social entre la comunidad se hizo necesaria la contratación de un operador logístico, necesarios para llevar a cabo todo el montaje y desarrollo de estas actividades, que de acuerdo a su magnitud revisten la necesidad de un despliegue integral para el correcto desarrollo de los mismos.

En virtud de lo anterior, Cundeportes Funza, adelantó la licitación pública No. LP-003-2026, de la cual se derivó el contrato de prestación de servicios No. LP-003-2026, suscrito con **UNION TEMPORAL LOGISTICA 26** por la suma total de **DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($2.310.000.000)** incluidos impuestos, tasas, contribuciones y costos asociados. el cual se encuentra vigente a la fecha. Que con ocasión a tramites administrativos ha sido objeto de las siguientes modificaciones:

MODIFICACIÓN 1. ADICIÓN No. 1 mediante la cual se realiza una adición de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($597.954.000)**, provenientes del convenio interadministrativo No. **CD-0017-2026** suscrito con el Municipio de Funza cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - CUNDEPORTES FUNZA, PARA REALIZAR LAS VACACIONES RECREATIVAS DEL MUNICIPIO, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO FUNZA EVOLUCIONA 2024-2027.**

MODIFICACIÓN 2 ADICIÓN No. 2

Teniendo en cuenta que Cundeportes Funza ha suscrito convenio interadministrativo No. **CD-0022-2026** con el Municipio de Funza cuyo objeto **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PROMOVER ACTIVIDADES DE RECREACIÓN Y DEPORTE PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES MOTORAS DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA** por valor de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($214.285.714)** Donde el Municipio realiza un aporte en la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000)** y **CUNDEPORTES FUNZA** un aporte por la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($64.285.714)** el cual tiene como tiene como objetivo articular esfuerzos entre la Secretaría de Educación y CUNDEPORTES FUNZA para beneficiar a 1.704 estudiantes de los grados cuarto (4.°) y quinto (5.°) de las instituciones educativas oficiales del municipio de Funza, mediante la implementación de actividades de recreación, deporte y actividad física orientadas al desarrollo y fortalecimiento de sus habilidades motoras, capacidades físicas y coordinativas, la promoción de hábitos de vida saludable y el adecuado aprovechamiento del tiempo libre, a través de los componentes de Natación, Actividad Recreodeportiva y Jornada Complementaria.

Que, para dar cumplimiento al mismo, se requieren algunos elementos asociados al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. LP-003-2026** de la siguiente manera:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	U.M	CANT	IVA	VALOR UNITARIO	VALOR DEL IVA	VALOR TOTAL UNI CON IVA	VALOR TOTAL
1	**HIDRATACIÓN**	Agua en botella de 300 ml	**UNIDAD**	4.899	0	$1.540	$0	$1.540	$7.544.460
TOTAL									$7.544.460

Por lo anterior y en aras de garantizar el desarrollo de las actividades previstas dentro del programa con la presente modificación se requiere realizar una adición presupuestal al contrato suscrito con **UNION TEMPORAL LOGISTICA 26**, por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($7.544.460)**, provenientes del convenio suscrito con el Municipio de Funza con el fin de garantizar la continuidad y adecuada ejecución del objeto contractual, asegurando la prestación de los servicios en cumplimiento de las obligaciones contractuales convenidas.

Lo anterior se realiza en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, específicamente la meta 177:

- **LINEA ESTRATÉGICA:** Capital Social
- **PROGRAMA:** Evolución deportiva
- **META PRODUCTO:** 177 - Garantizar la participación de la comunidad educativa con la realización de 24 festivales deportivos.

BALANCE FINANCIERO

Que se procedió a realizar el balance financiero del contrato a la fecha, de la siguiente manera:

VALOR CONTRATO	$2.907.954.000
VALOR EJECUTADO	$ 00
VALOR PAGADO	$ 00
VALOR PENDIENTE DE PAGO	$ 00
VALOR EN EJECUCIÓN	$2.907.954.000

Que se efectuó la verificación que la sumatoria de los recursos, no superan el 50% del valor inicial del contrato, ajustándose por tanto a lo preceptuado por el art. 40 de la ley 80 de 1993, que dispone: "(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (...)", razón por la cual la misma resulta procedente.

Finalmente, la presente adición cuenta con el respaldo presupuestal correspondiente, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que se relaciona a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto de Contratación y demás normas concordantes, asegurando la legalidad y transparencia en el uso de los recursos públicos.

FECHA CDP	No. CDP	RUBRO	NOMBRE RUBRO	FUENTE	VALOR	TOTAL
24/08/2026	2026000454	2.3.43.057.2.3.2.02.02.009.177.004	FESTIVALES ESCOLARES	004 TRANSFERENCIAS MUNICIPALES-CONVENIOS COLEGIOS AL AGUA	$7.544.460	$7.544.460
					TOTAL, ADICIÓN	$7.544.460

Como se mencionó anteriormente, el contrato se encuentra vigente, y los amparos que respaldan su cumplimiento y demás garantías exigidas se encuentran vigentes a la fecha y el contratista ha dado cabal cumplimiento a cada una de las obligaciones contractuales razón por la cual no ha sido necesario iniciar ningún trámite administrativo de imposición de multas y/o incumplimientos.

Aunado a lo anterior, destacamos que el desempeño del Contratista ha sido satisfactorio y se han generado canales de comunicación efectivos y respetuosos frente a las diferentes situaciones presentadas durante la ejecución del contrato de prestación de servicios No. LP-003-2026.

Por lo anterior, en mi calidad de supervisora recomiendo y avalo la modificación descrita, según lo expuesto, respecto del contrato de prestación de servicios No. LP-003-2026, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de las actividades del Instituto y dar cumplimiento a los términos establecidos en el convenio interadministrativo No. **CD-0022-2026.**

Dada a los (25) días del mes de agosto del 2026.

JENNI VÁSQUEZ FIGUEROA
Directora General – Supervisora

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Aprobó	JENNI VÁSQUEZ FIGUEROA	Directora General	
Revisó	YAMILE ANDREA GARZÓN MURILLO	Profesional Universitario – Jurídica y Contractual	
Revisó	MAYERLY KATHERINE GONZÁLEZ OVALLE	Subdirectora Administrativa y Financiera	
Proyectó	ADRIANA MARCELA HERNANDEZ BEDOYA	Contratista – Subd. Admin y Financiera	

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-0022-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA.

Entre los suscritos, **JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO**, mayor de edad y vecina de Funza, (Cundinamarca), identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.661.824 expedida en Funza (Cundinamarca), en su calidad de alcaldesa municipal de Funza (Cundinamarca), tal como consta en la credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil del tres (3) de noviembre de 2023 y posesionada mediante Acta del veintinueve (29) de diciembre de 2023, otorgada por la Notaria Única de Funza (Cundinamarca) de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, debidamente facultada para celebrar el presente convenio según Acuerdo Municipal 010 de 2016 y actuando como representante legal del **MUNICIPIO DE FUNZA**, en concordancia de lo previsto en la Ley 80 de 1993, artículos 11, numerales 1 y 3, literal b, artículo 25, numeral 11, y quien para efectos del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte y por la otra, el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA**, con NIT No. 832000829-7, representado legalmente por **JENNI VASQUEZ FIGUEROA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.073.504.658, nombrada como Director General a través de la Resolución No. 043 del 12 de enero de 2024, cargo del cual tomo posesión mediante acta No. 0630 -022 del 12 de enero de 2024, expedidos por la alcaldía municipal de Funza. Que el instituto es de carácter público, y quien para efectos del presente convenio se denominará **CUNDEPORTES**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia consagra como atribuciones del alcalde municipal, dirigir la acción administrativa de **EL MUNICIPIO**, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el literal d, numeral 1 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012. **2)** Que, **CUNDEPORTES** ha acreditado ante la entidad que no posee antecedentes disciplinarios, fiscales y/o judiciales, y cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos para promover actividades recreodeportivas. **3)** Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado..."* **4.)** Que la alcaldesa municipal de Funza, en su calidad de representante legal del ente territorial y la ordenadora del gasto, tiene la competencia para adelantar toda la contratación en el municipio de Funza (artículo 11 numeral 1° y literal b del numeral 3° de la ley 80 de 1993). Así mismo, está facultado para delegar total o parcialmente la competencia para expedir los actos inherentes a la actividad contractual, realizar los procesos de selección y celebrar los convenios, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes (artículo 12 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 9 y siguientes de la Ley 489 de 1998). **5.)** En virtud de tal facultad, la alcaldesa del municipio de Funza delega en los secretarios de despacho, en este caso en la Secretaría de Educación, la función de adoptar en lo correspondiente a su dependencia, algunos actos administrativos y trámites en las diferentes etapas del proceso contractual, así como la expedición de actas, informes y acciones para la imposición de multas, sanciones y/o declaratoria de caducidades. **6.)** La Secretaría de Educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Acuerdo, tiene como funciones a fin a la necesidad de la presente contratación las siguientes: *"1. Dirigir los procesos relacionados con la garantía del reconocimiento y desarrollo del derecho a la educación y la prestación del servicio educativo Municipal. (...) 15. Mantener actualizados los sistemas de información educativos, cobertura educativa, matricula, infraestructura, calidad educativa, eficiencia, inspección y vigilancia, planta de personal nomina, presupuesto, contabilidad, inventarios y de resultados de ley y que sean solicitados por las autoridades municipales, departamentales nacionales y de control".* **7.)** Qué la Secretaría de Educación del Municipio de Funza, cumple las funciones que competen al Ente Territorial en lo relacionado con la Educación a través del concepto favorable recibido por parte de la Gobernación de Cundinamarca en el tema de certificación para la administración del servicio educativo a partir del 1 de enero de 2019, de acuerdo a lo establecido en la resolución 133 del 29 de octubre de 2019. **8.)** Ahora bien, el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia establece respecto de la colaboración armónica entre las entidades estatales, que: *"Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines"*. **9.)** El artículo 209 ibidem, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...). En cumplimiento del principio de la colaboración armónica o coordinación administrativa se relaciona directamente con el principio de la eficacia de la administración pública, en razón de que ambos persiguen que las autoridades administrativas del Estado, actúen de manera directa, oportuna e inmediata, con sujeción a lo establecido en la Constitución y la Ley, en aras de salvaguardar el interés colectivo y los derechos humanos. **10.)** Que en el artículo 67 de la constitución Política establece que *"La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son*

SC-CER113470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753760
CO-SA-CER753750

responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica (...)" ***11.)*** En este sentido, para la Administración Municipal es muy importante tener en cuenta a la educación como eje del desarrollo social, económico y cultural del individuo que permite garantizar la igualdad de oportunidades, la proyección en su desarrollo social y económico y se constituye en la base para mejorar el nivel de vida de los habitantes de nuestro Municipio, Así, es fundamental emprender acciones que permitan apoyar el nivel educativo y mejorar la calidad educativa en la población de acuerdo a las necesidades de la época actual; proponer acciones y metas que expresan la voluntad educativa del pais.**12.)** El Ministerio de Educación Nacional (MEN) promueve la formación integral de ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejerzan los derechos humanos, cumplan con los deberes sociales y que convivan en paz; para su alcance, el MEN requiere del compromiso de las entidades territoriales certificadas y de los establecimientos educativos, de tal manera que sea posible la incorporación de estrategias para el aprovechamiento del tiempo libre. **13.)** Por su parte, la ley 181 de 1995, por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, define la **educación física** como *"la disciplina científica cuyo objeto de estudio es la expresión corporal del hombre y la incidencia del movimiento en el desarrollo integral y en el mejoramiento de la salud y calidad de vida de los individuos"*. **14.)** Los **Lineamientos Curriculares de Educación Física, Recreación y Deporte** centran su reconocimiento en prácticas sociales del cultivo de la persona como totalidad en sus diferentes dimensiones; cognitiva, comunicativa, ética, estética, corporal, lúdica; y no sólo en una de ellas, De acuerdo con el artículo 5o. de la Ley 115 de 1994, consagra los fines de la educación, estipulando que: De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines: 1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos. **15.)** Que el artículo 14, de la mencionada ley, establece la enseñanza obligatoria en todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal, indicando que es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media, cumplir con: a) El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política; b) El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión y desarrollo. **16.)** Que la Ley 934 DE 2004 (diciembre 30), por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física y se dictan otras disposiciones, consagra en su artículo 1° que: En todos los establecimientos educativos, privados y oficiales, conforme a la Ley 115 de 1994, se incluirá el programa para el desarrollo de la educación física. Asimismo, en su Artículo 4° dispone que las Secretarías de Educación, Departamentales, Distritales y Municipales, conjuntamente con los entes deportivos del mismo orden, y las instituciones de Educación Superior que ofrezcan programas en esta área, de acuerdo con sus respectivas competencias y autonomías, podrán implementar y cofinanciarán proyectos de formación y actualización, tendientes al mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio del área de la Educación Física, Recreación y Deporte. **17.)** Por su parte, el Artículo 5° de la referida ley, estipula que, para "propender al desarrollo de la Educación Física en la comunidad, partiendo de la base de la población infantil escolar como extraescolar, se adoptarán y fortalecerán los Centros de Educación Física que articulen sus servicios con los programas establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, PEI, de los establecimientos educativos. En igual forma se procederá, respecto de los Centros de Iniciación y Formación Deportiva, adscritos a los entes deportivos municipales". Finalmente, el artículo 6° dispone que las entidades territoriales dispondrán los recursos necesarios para dar cumplimiento a la presente ley. **18.)** Así pues, la población beneficiada será hasta 1704 estudiantes de grados 4° y 5ª pertenecientes a las cuatro (04) Instituciones Educativas Oficiales, los cuales ingresan al centro acuático y jornada complementaria, matriculados en el Sistema Integrado de Matriculas – SIMAT proyectado para el año 2026, relacionadas a continuación:

INSTITUCION EDUCATIVA	4°	5°	TOTAL
I.E. TECNICO AGROPECUARIA SAN RAMON	29	30	59
I.E. TECNICO AGROPECUARIA SAN RAMON-SEDE SAN MARCOS	132	128	260
I.E. MIGUEL ANTONIO CARO-URBANA	191	186	377
I.E. MIGUEL ANTONIO CARO-MARIA INMACULADA	115	115	230
I.E. DEPARTAMENTAL DE FUNZA- SEDE CERRITO	25	22	47

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753758

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257520
Dir. Cra. 14 No. 13-05

I.E. DEPARTAMENTAL DE FUNZA- SEDE HATO	69	70	139
I.E. DEPARTAMENTAL DE FUNZA- SEDE MEXICO	28	33	61
I.E. DEPARTAMENTAL DE FUNZA- SEDE SERREZUELITA	36	35	71
I.E. DEPARTAMENTAL DE FUNZA- SEDE FURATENA	70	72	142
I.E. DEPARTAMENTAL DE FUNZA- SEDE SAMARCANDA	26	27	53
I.E. TECNICA BICENTENARIO- SEDE SAN ANDRES	63	64	127
I.E. TECNICA BICENTENARIO- SEDE SAN JOSE	72	66	138
TOTAL			1704

(Cuadro No. 1- Base SIMAT Julio 2026)

19.) Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, en el artículo 6, el Principio de Coordinación, estableciendo que "*En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestara su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.*" **20.)** Que así mismo el artículo 992 y 95 de la ley 1474 de 2011, establece lo siguiente: (...) Los convenios interadministrativos, en todos los casos, deben tener relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, los cuales, naturalmente, están sometidos a la ley." En aquellos eventos en que el régimen de la ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos convenios estará en todo caso sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993 salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del convenio interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad. **21.)** Por su parte, en el Plan de Desarrollo Municipal "FUNZA EVOLUCIONA", se incluyó como uno de los objetivos del sector Educación: "Funza Educa, Calidad que Transforma", en la meta 14: "IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE RECREACION Y DEPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONESEDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO", que busca promover actividades de desarrollo motor, mediante el apoyo financiero al ingreso de 2188 estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales de Funza Cundinamarca dentro del proyecto "Colegios al Agua", en articulación con el instituto para el deporte CUNDEPORTES, implementado la iniciación de la escuela de natación además de la participación en jornadas de actividad física, y escuelas deportivas, para lo que se requiere realizar un convenio interadministrativo enfocado en atender a los estudiantes de las cuatro (04) Instituciones Educativas públicas del municipio. **22.)** Que así mismo este se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones con los códigos UNSPS 94121502 "CLUBES DEPORTIVOS DE NAVEGACIÓN O NATACIÓN". En ese orden de ideas en cabeza de la Secretaría de Educación se estima la conveniencia para la elaboración de la presente contratación teniendo en cuenta la siguiente justificación, De acuerdo con el principio de colaboración entre las entidades del estado y la necesidad que se pretende satisfacer, para el desarrollo del programa escolar "COLEGIOS AL AGUA", se hace necesario celebrar un convenio interadministrativo entre el Instituto para la Recreación y el Deporte CUNDEPORTES y la Alcaldía municipal de Funza, a través de la Secretaría de Educación. **23.)** El Instituto para la Recreación y el Deporte CUNDEPORTES de Funza es la entidad encargada de la gestión y divulgación del deporte en el municipio, adelanta los procesos de formación deportiva en áreas como futbol, voleibol, atletismo, tenis, taekwondo, tiro con arco, natación entre otras disciplinas deportivas. Cuenta con la infraestructura administrativa, logística, operativa y docente, que le permite atender a cerca de diez mil estudiantes en las diferentes áreas mencionadas. **24.)** A través de la trayectoria del Instituto para la Recreación y el Deporte CUNDEPORTES y de sus escuelas de formación deportiva se ha dado a conocer en sus diferentes disciplinas siendo reconocidos estos procesos de muy alta calidad a nivel departamental y nacional. Dentro de los cuales se destaca la escuela de natación, la escuela de futbol, la escuela de atletismo entre otras disciplinas. **25.)** El Instituto para la Recreación y el Deporte CUNDEPORTES en convenio con la Secretaría de Educación ha venido manejando programas enfocados a la formación deportiva en especial a la formación en cultura física y servicio social; por ello es necesario seguir enfocando la formación en la disciplina deportiva en esta oportunidad la escuela de natación y las escuelas deportivas, ya que son un elemento que complementa el buen desarrollo de la formación del ser humano en su integralidad, el cual resulta de la interacción de los factores biológicos, psicológicos, sociales y culturales propios de la conformación del ser humano y ampliar el desarrollo en formación de natación y las diferentes áreas del deporte, lo cual en articulación con la formación en cultura física permite fortalecer y/o desarrollar diferentes destrezas, a través de las jornadas de actividad física, recreación y deporte. **26.)** Es así como, por medio del programa Institucional "Jornada Deportiva Complementaria" de Cundeportes Funza se da cumplimiento a lo

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116471
CO-ST-CER753762
CO-SA-CER753751

establecido en el articulo 52 de la constitución política de Colombia, por el cual promueve desde las entidades públicas el impulso y la masificación de actividades físico motoras y el deporte con el propósito de preservar y desarrollar un estado óptimo de salud. El deporte, la actividad física y la recreación promueven el desarrollo motriz en edades tempranas y deben hacer parte de la educación, por esta razón el programa Jornada Deportiva Complementaria centra su ejecución en la población estudiantil del municipio de Funza que participa activamente en este proyecto (COLEGIOS AL AGUA), con el propósito de fortalecer su acervo motor por medio de la práctica de actividad física, la recreación, el deporte y la natación. **27.)** Además, en el plan de desarrollo municipal "Funza Evoluciona" con la meta de producto 14 se busca promover actividades de desarrollo motor mediante el apoyo financiero para el acceso de 2.188 estudiantes de las instituciones educativas oficiales de Funza a jornadas de natación, recreación, actividad física y diferentes escuelas deportivas. Por lo que se cumplirá a través de la contratación de clases de natación y vinculación a las diferentes escuelas deportivas, que motivaran el desarrollo motor en los estudiantes beneficiados. **28.)** Que en este sentido observa la viabilidad técnica, jurídica y económica de suscribir convenio interadministrativo con el Instituto para la Recreación y el Deporte CUNDEPORTES. **29.)** Que una vez revisada la totalidad de los documentos allegados por la entidad se encuentra demostrada su idoneidad y experiencia la cual es relacionada directamente con el objeto a contratar. **30.)** Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación pública "SECOP II", se puede verificar que el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el mismo. Por tal motivo se regirá por las siguientes cláusulas especiales: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PROMOVER ACTIVIDADES DE RECREACIÓN Y DEPORTE PARA EL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES MOTORAS DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA. CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE**: Basados en la premisa que dice que la educación no solo es el progreso académico y cultural, sino la sostenibilidad de los procesos productivos individuales y colectivos; educando no solo en la unidimensionalidad de adquirir un sin número de conocimientos, sino en la perspectiva de formar proyectos de vida, entendiendo también que la educación física es la herramienta más eficaz para el desarrollo personal, social y académico del estudiante, se pretende fortalecer la práctica deportiva a partir de la construcción y fomento de nuevos espacios que promuevan resultados de alta calidad, desarrollando procesos de sensibilización, dando la oportunidad de conocer sus capacidades corporales, cognitivas, sociales y psicomotrices e impulsando la capacidad creativa de cada uno de ellos. - Este programa busca beneficiar a los estudiantes de las cuatro (4) instituciones Educativas Oficiales, como lo son 1. I.E. Técnico Agropecuaria San Ramón y su sede San Marcos, 2. I.E. Miguel Antonio Caro y su sede Inmaculada, 3. I.E. Departamental y sus sedes, Cerrito, Hato, México, Furatena Serrezuelita y Samarcanda, 4. I.E. Bicentenario y sus sedes San Andrés y San José del municipio de Funza, desarrollando la estrategia "Jornada Complementaria Colegios al Agua" con la participación de 1.704 estudiantes que corresponden a los grados 4° y 5°. **CLÁUSULA TERCERA. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO:**

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Crear espacios para que cada niño y joven del municipio pueda practicar un deporte completo como lo es la natación y no muy accesible para muchos, en el horario escolar.
2	Promover el buen uso del tiempo libre de cada estudiante del municipio, dentro de los horarios establecidos en jornada escolar.
3	Incentivar a todos los participantes dentro de la jornada deportiva complementaria que se desarrollará en las Instituciones Educativas frente a los deportes, Baloncesto – balonmano, voleibol, Ultimate, futsal, atletismo entre otros.

METAS DEL PROYECTO

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Beneficiar a 1.704 estudiantes de los grados cuarto (4°) y quinto (5°) de las instituciones educativas oficiales del municipio de Funza mediante la implementación del programa para el desarrollo de habilidades motrices.
2	Desarrollar el componente de Natación garantizando una intensidad mínima de ocho (8) horas de formación por estudiante, de acuerdo con la programación establecida.
3	Implementar el componente de Actividad Recreo deportiva con una intensidad minima de ocho (8) horas por estudiante, mediante actividades orientadas al fortalecimiento de las habilidades motrices, la integración y los hábitos de vida saludable.

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116471
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753751

4	Implementar el componente de Jornada Complementaria, promoviendo la participación de los estudiantes en procesos de iniciación deportiva y continuidad de la práctica de la actividad física.
5	Garantizar la operación técnica y logística del programa, asegurando la atención organizada y segura de los estudiantes conforme a la capacidad operativa y a los protocolos establecidos para cada uno de los componentes.

El proyecto "Jornada Complementaria Colegios al Agua" plantea su metodología a través de la ejecución de 3 componentes que contribuirán al desarrollo motor de los estudiantes, de la siguiente manera:

El proyecto de natación, actividades Recreo deportivas y jornada complementaria tendrá una duración total de ocho sesiones, por estudiante, cada clase tendrá una duración de 45 minutos, la cual se desarrollará a través de tres componentes:

Componente 1: Natación
Componente 2: Actividad recreo deportiva
Componente 3: Jornada deportiva Complementaria

Componente 1: Natación

Este componente se desarrollará en el Centro Acuático del INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA, garantizando las condiciones técnicas, operativas y de seguridad necesarias para el desarrollo de las sesiones programadas.

Estructura del Programa:

✓ **Nivel 1: Principiantes: Introducción a la Natación. (Grado 4)**
1. SESION 1: Presentación y seguridad en el agua
2. SESION 2: Respiración
3. SESION 3: Técnica de flotación
4. SESION 4: Movimientos básicos en el agua
5. SESION 5: Técnica de sumersión
6. SESION 6: Técnica de movimiento
7. SESION 7: Control de Distancia
8. SESION 8: Técnica de nado

✓ **Nivel 2: Intermedios: Transición al nivel 2. (Grado 5)**
1. SESION 1: Presentación y seguridad en el agua
2. SESION 2: Evaluación de nivel y adaptación del medio acuático
3. SESION 3: Respiración
4. SESION 4: Seguridad acuática y rescate
5. SESION 5: Movimiento en el agua y juegos
6. SESION 6: Estilo 1
7. SESION 7: Estilo 2
8. SESION 8: Evaluación y celebración

Cronograma:
La propuesta se desarrollará durante un periodo de tres (3) meses y quince (15) días, con una intensidad horaria de 45 minutos, cada niño y niña recibirá 8

DIA	AFORO CLASE	HORARIO
Martes	90 por hora	9 am, 10am, 11am, 12m
Miércoles	90 por hora	9 am, 10am, 11am, 12m
Jueves	90 por hora	9 am, 10am, 11am, 12m
Viernes	90 por hora	9 am, 10am, 11am, 12m

sesiones, las cuales incluyen nivel 1 y nivel 2 de natación y actividad recreo deportiva.

DESCRIPCION DE LAS CANTIDADES Y DISTRIBUCIÓN
Total niños atendidos por día 360

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-0022-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA.

Total niños atendidos por semana 1.440
Total máximo de ingresos por mes 5,760
Total de atendidos en el convenio 1.704 *8= 13.632 ingresos

Actividades Programadas:

✓ **Nivel 1: Principiantes: Introducción a la Natación**

SESIÓN	TEMA	ACTIVIDAD
1	Presentación y seguridad en el agua	-Higiene y aseo personal - Introducción a la seguridad acuática - Juegos y actividades para conocer a los compañeros
2	Respiración	-Técnica de respiración - Sumergimiento y recuperación
3	Técnica de flotación	Posturas acuáticas - Juegos y actividades para practicar la flotación y el movimiento.
4	Movimientos básicos en el agua	- Movimiento de brazos y piernas - traslados
5	Técnica de sumersión	- Técnica de respiración - Juegos y actividades para practicar la respiración y el sumergimiento.
6	Técnica de movimiento	-Perfeccionamiento de braceo y pateo
7	Control de Distancia	-Técnica de desplazamiento Movimientos frontales y laterales
8	Técnica de nado	-Evaluación de braceo y pateo Inicio de estilo libre

✓ **Nivel 2: Intermedios: Transición al nivel 2**

SESIÓN	TEMA	ACTIVIDAD
1	Presentación y seguridad en el agua	-Higiene y aseo personal - Presentación del programa y objetivos. - Introducción a la seguridad acuática. - Juegos y actividades para conocer a los compañeros.
2	Evaluación de nivel y adaptación del medio acuático	-Evaluación del Nivel 1 y transición al Nivel 2.
3	Respiración	Técnica de respiración - Sumergimiento y recuperación
4	Seguridad acuática y rescate	- Seguridad acuática y prevención de accidentes - Técnica de rescate - Juegos y actividades para practicar la seguridad acuática y el rescate
5	Movimiento en el agua y juegos	- Movimiento en el agua - Juegos y actividades para practicar el movimiento y la coordinación - Diversión y juego en el agua
6	Estilo 1	-Perfeccionamiento de braceo y pateo
7	Estilo 2	-Inicio del estilo espalda
8	Evaluación y celebración	-Evaluación del progreso de los niños -Celebración de los logros y la diversión

✓ **Protocolo para la Sesión de Natación**

Pre-clase

1. Revisión de la lista de asistencia: Verificar la asistencia de los estudiantes y asegurarse de que todos estén presentes y listos para la clase.
2. Revisión del equipo y materiales: Verificar que el equipo y materiales necesarios estén disponibles y en buen estado.
3. Preparación del entorno: Asegurarse de que la piscina y el entorno estén limpios y seguros para la práctica.

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753759

4. Ingreso a los baños para el cambio del traje de baño

TIEMPO ESTIMADO PARA LAS SESIONES:

Calentamiento (5-10 minutos)
1. Ejercicios de estiramiento: Realizar ejercicios de estiramiento para preparar los músculos para la actividad física.
2. Movimientos de brazos y piernas: Realizar movimientos de brazos y piernas en el agua para calentar los músculos y preparar la técnica.

Desarrollo de la clase (40-45 minutos)
1. Técnica y habilidades: Enseñar y practicar técnicas y habilidades específicas de natación, como la braza, el crawl, el estilo libre, etc.
2. Ejercicios y juegos: Realizar ejercicios y juegos en el agua para practicar las técnicas y habilidades aprendidas.
3. Desarrollo de la condición física: Realizar ejercicios y actividades para mejorar la condición física, como la resistencia, la fuerza y la flexibilidad.

Vuelta a la calma (5-10 minutos)
1. Ejercicios de estiramiento: Realizar ejercicios de estiramiento para enfriar los músculos y prevenir lesiones.
2. Movimientos de brazos y piernas: Realizar movimientos de brazos y piernas en el agua para enfriar los músculos y relajar el cuerpo.

RECOMENDACIONES
Todos los estudiantes tienen que ingresar 10 minutos antes de la clase para cambiarse con tiempo e ingresar y tener las clases en la hora estipulada.

- El traje de baño tiene que ser en licra y de una sola pieza con el cabello recogido.
- Todos los estudiantes tienen que presentar el consentimiento informado entregado por el INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA firmado por su acudiente para poder ingresar a la jornada.
- No pueden consumir alimentos durante el desarrollo de las clases. El estudiante debe traer hidratación.
- El baño de entrada no es el mismo que el de salida.
- El docente del grupo los acompaña en todo momento de la jornada
- Los estudiantes no pueden traer joyas ni elementos de algún otro tipo de material.
- No traer elementos electrónicos a las sesiones, cada uno es responsable de sus objetos personales.

Componente 2: Actividad recreo deportiva
Este componente se desarrollará en el Centro Acuático del INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA, garantizando las condiciones técnicas, operativos y de seguridad necesarias para el desarrollo de las sesiones programadas.

Estructura del Programa:
1. SESION 1: Actividades de presentación
2. SESION 2: Juegos de persecución
3. SESION 3: Carreras y relevos
4. SESION 4: juegos de coordinación y equilibrio.
5. SESION 5: Exploración y aventura
6. SESION 6: Pre deportivos
7. SESION 7: Recreación dirigida
8. SESION 8: Aeróbicos

2.2. CRONOGRAMA
La propuesta se desarrollará durante un periodo de tres (3) meses y quince (15) días, con una intensidad horaria de 45 minutos, cada niño y niña recibirá 8 sesiones.

DIA	AFORO CLASE	HORARIO
Martes	90 niños	9am, 10am, 11am
Miércoles	90 niños	9am, 10am, 11am
Jueves	90 niños	9am, 10am, 11am
Viernes	90 niños	9am, 10am, 11am

ACTIVIDADES PROGRAMADAS

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116478
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-0022-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA.

SESIÓN	TEMA	ACTIVIDAD
1	Actividades de presentación	La telaraña: Los participantes se presentan mientras lanzan un ovillo de lana formando una red. Bingo de compañeros: Cada participante busca personas que cumplan diferentes características escritas en una tarjeta. La pelota preguntadora: Se lanza una pelota; quien la recibe responde una pregunta y dice su nombre. Normatividad Presentación personal Compromisos del estudiante
2	Juegos de persecución	La lleva tradicional: Un jugador persigue a los demás hasta tocar a otro participante. Policías y ladrones: Un equipo persigue al otro para capturarlo y llevarlo a una zona determinada. Atrapa la cola: Cada participante lleva una cinta en la cintura y debe protegerla mientras intenta quitar la de los demás.
3	Carreras y relevos	Relevo con testigo: Equipos compiten pasando un testigo hasta completar el recorrido. Carrera de sacos: Los participantes avanzan saltando dentro de un saco. Relevo con obstáculos: Los jugadores deben superar obstáculos antes de entregar el relevo al siguiente compañero.
4	Juegos de coordinación y equilibrio	Caminar sobre una línea: Recorrer una línea en el suelo sin salirse. Equilibrio con un objeto: Caminar sosteniendo una pelota o un libro sobre la cabeza. Circuito de coordinación: Saltar aros, zigzaguear entre conos mantener el equilibrio sobre una barra o cuerda
5	Exploración y aventura	Búsqueda del tesoro: Los equipos siguen pistas para encontrar un objeto escondido. Orientación con mapas: * Recorrer un circuito utilizando un mapa o señales. Expedición por la naturaleza: Identificar plantas, animales o elementos del entorno durante una caminata
6	Pre deportivos	Mini futbol: Partidos adaptados con reglas sencillas y espacios reducidos. Mini baloncesto: Juegos para practicar pases, dribles y lanzamientos al aro. Balón prisionero: Juego para desarrollar lanzamiento, recepción y desplazamiento.
7	Recréación dirigida musicalizada	El director de movimientos: Un participante realice movimientos que todos deben imitar. Baile guiado: Coreografía sencilla dirigida por el instructor. Circuito recreativo: Estaciones con diferentes desafíos físicos y recreativos organizados por el docente
8	Aeróbicos	Rutina de calentamiento musical: Movimientos básicos al ritmo de la música. Clase de aeróbicos básicos: Combinación de pasos como marcha, rodillas arriba, talones atrás y jumping jacks. Baile aeróbico (Zumba o ritmos latinos): Coreografía sencilla para mejorar la resistencia cardiovascular y la coordinación

Componente 3: Jornada deportiva Complementaria
Este componente se desarrollará en las instituciones educativas oficiales del municipio de Funza, conforme a la programación concertada con la Secretaria de Educación y las directivas de cada establecimiento educativo, facilitando la ejecución de las actividades dentro de la jornada complementaria.

Estructura del Programa:
1. SESION 1. Deportes en equipo (Baloncesto- Balón mano)
2. SESION 2: Deportes en equipo (Voleibol-Ultímate)
3. SESION 3: Deportes en equipo (Futsal)
4. SESION 4: Deportes individuales (atletismo)

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116471
CO-ST-CER753761
CO-SA-CER753751

5. SESION 5: Juegos de acción y reacción.
6. SESION 6: Juegos tradicionales y juegos de mesa
7. SESION 7: Juegos recreativos y dinámicas
8. SESION 8: Actividades de bienestar.

Cronograma
Esta jornada se ejecutará en horas de la tarde con una intensidad de dos (2) horas diarias por sesión, los martes, miércoles, jueves y viernes, para los grades 4° y 5° de primaria, para lograr con ello un total de 180 estudiantes atendidos a la semana.

SEDE	AFORO CLASE	HORARIO
1. I.E. BICENTENARIO SEDE SAN ANDRES	40 NIÑOS-NIÑAS	3:00 PM A 5:00 PM
2. I.E. DEPARTAMENTAL SEDE FURATENA	40 NIÑOS-NIÑAS	3:00 PM A 5:00 PM
3. I.E. MIGUEL ANTONIO CARO SEDE URBANA	40 NIÑOS-NIÑAS	3:00 PM A 5:00 PM
4. I.E. SAN MARCOS	40 NIÑOS-NIÑAS	3:00 PM A 5:00 PM

Minuto a minuto

	Actividad	Componente	Duración
	Saludo de bienvenida, actividad recreativa e indicaciones generales	Interacción social	15´
	Movilidad articular y calentamiento	Fortalecimiento físico y motor	15´
	Actividad Física Deportiva Futbol Baloncesto, Microfútbol Balón mano, Ultimate Recreación	Promoción de hábitos de vida saludable, trabajo en equipo y comunicación asertiva	60´
	Actividad recreativa musicalizada	Desarrollo de cualidades físicas condicionales: ritmo, coordinación, Cualidades físicas básicas: Resistencia aeróbica	60´
	Estiramiento y vuelta a la calma	Fortalecimiento físico y motor, desarrollo de cualidades físicas básicas: Flexibilidad	15´
	Retroalimentación y despedida	Interacción social	15´

Disciplinas a desarrollar

SESIÓN	TEMA	ACTIVIDAD
1	Deportes en equipo (Baloncesto-Balón mano)	Circuito de pases: En parejas, los participantes realizan pases en movimiento, mejorando la precisión y la comunicación. Mini partidos 3 vs. 3: Encuentros con reglas adaptadas para fortalecer el trabajo en equipo y la toma de decisiones. Reto de lanzamientos: Competencia de tiros a la canasta (baloncesto) y lanzamientos a portería (balonmano) desde diferentes distancias
2	Deportes en equipo (Voleibol-Ultímate)	Voleo en parejas: Mantener el balón en el aire el mayor tiempo posible utilizando el toque de antebrazos y dedos. Pases con disco: En equipos, realizar una secuencia de pases sin dejar caer el disco volador. Mini partido de Ultímate: Juego reducido para practicar desmarque lanzamientos
3	Deportes en equipo (Futsal)	Conducción entre conos: Circuito para mejorar el dominio y control del balón. Pases y definición: En parejas, realizar pases y finalizar con un remate a portería. Partido 5 vs. 5: Encuentro aplicando reglas básicas y fomentando el juego limpio.
4	Deportes individuales (atletismo)	Carrera de velocidad (30-50) práctica de salidas y aceleración, salto de longitud sin impulso: Desarrollo de fuerza y coordinación. Relevo de velocidad: competencia por equipos utilizando un testigo
5	Juegos de acción y Reacción.	Semáforo: Los participantes responden a órdenes de colores realizando diferentes movimientos.

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-0022-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA.

		Atrapa la pelota: En parejas, reaccionar rápidamente para atrapar una pelota antes de que caiga. Cambio de lugar: Al escuchar una señal, los jugadores cambian de posición lo más rápido
6	Juegos tradicionales y juegos de mesa	La golosa (rayuela): Juego tradicional para desarrollar equilibrio y coordinación. Yermis (ponchados con latas): Juego de lanzamiento, estrategia y trabajo en equipo. Ajedrez o domino: Actividad para fortalecer el pensamiento lúdico
7	Juegos Recreativos y dinámicas	La cuerda cooperativa: Todo el grupo debe superar un recorrido sosteniendo una misma cuerda. El globo viajero: Equipos trasladan un globo sin usar las manos. Carrera de relevos recreativa: Competencias con desafíos como transportes objetos o realizar ejercicios antes del relevo
8	Actividades de bienestar	Sesión de estiramientos: Ejercicios para mejorar la flexibilidad y prevenir lesiones. Yoga o relajación guiada: Posturas básicas acompañadas de ejercicios de respiración.

PERFILES REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA

Que para el desarrollo del convenio y con el fin de lograr los objetivos propuestos por el INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA deberá garantizar el personal para su correcta ejecución, de la siguiente manera:

ITEM	ROL	PERFIL	CANTIDAD
1	Coordinador deportivo	Licenciado en recreación y deporte	1
2	Coordinador del proyecto	Profesional en administración de empresas	1
3	Instructor	Técnico o tecnólogo en entrenamiento deportivo	4
4	Salvavidas	Personal capacitado	2
5	Enfermera	Técnico laboral en auxiliar de enfermería	1
6	Entrenador	Técnico o Tecnólogo en el área	4

POBLACION BENEFICIADA

Se atenderán número de ingresos por actividad, independientemente del número de estudiantes beneficiados que serán 1.704 correspondientes a los grados 4° y 5° de las Instituciones Educativas Oficiales, debido a la dinámica de las actividades propuestas.

PRESUPUESTO PROYECTADO:

Este presupuesto se ha elaborado teniendo en cuenta los objetivos y la necesidad de realizar este convenio ya que puede tener un impacto positivo en la salud, el bienestar, el desarrollo integral y la educación en los niños y niñas de nuestro municipio.

VALOR APORTE CONVENIO SECRETARIA DE EDUCACION y el INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA

ENTIDAD	RECURSO	CANTIDAD DE ESTUDIANTES	ACTIVIDAD / CARACTERISTICA	PLAZO DE EJECUCION	VALOR TOTAL	%
SECRETARIA DE EDUCACION	$ 150.000.000	1704	INGRESO AL CENTRO ACUATICO / TALENTO HUMANO	3 MESES Y 15 DIAS	$ 133.934.400	70%
			HIDRATACION	3 MESES Y 15 DIAS	$ 7.545.600	
			*POLIZAS	3 MESES Y 15 DIAS	$ 8.520.000	
INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA	$ 64.285.714	1.704	ACTIVIDAD RECREODEPORTIVA	3 MESES Y 15 DIAS	$ 64.285.714	30%
TOTAL	$ 214.285.714	1.704		3 MESES Y 15 DIAS	$ 214.285.714	100%

Nota.* El costo correspondiente para este ítem para la ejecución del convenio será asumido con cargo a los recursos aportados en dinero por el Municipio de Funza, sin que ello implique modificación de la obligación de la parte a cargo de quien se encuentre la constitución, presentación y mantenimiento de dicha garantia.

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753753

C.P 250620
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-0022-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA.

CLÁUSULA CUARTA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES: COMPROMISOS DEL INSTITUTO DE DEPORTES CUNDEPORTES FUNZA: La entidad se compromete para con el Municipio, en relación directa con el objeto del convenio, a lo siguiente. **1.** Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del convenio. **2.** Programar y llevar a cabo reuniones bimensuales (presenciales o virtuales) del Comité de Seguimiento, conformado por el Secretario de Educación, la Dirección de Calidad Educativa y el personal designado por el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Funza, con el fin de verificar el avance del convenio. **3.** Garantizar el personal idóneo mínimo para el desarrollo del programa en los horarios convenidos de acuerdo a los perfiles presentados y aprobados en la propuesta. Los documentos de acreditación deben reposar en la carpeta contractual. En caso de reemplazo debe ser previamente aprobado por el supervisor del convenio y el profesional debe tener igual o mejor perfil profesional. La selección del personal será de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas. **4.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio. **5.** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del convenio. **6.** Garantizar la vinculación e idoneidad del personal mínimo requerido para el desarrollo del convenio. **7.** Rendir y elaborar los informes, cronogramas, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del convenio. **8.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del convenio, evitando dilaciones y entrabamientos. **9.** Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el convenio, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del convenio. **10.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **11.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio. **12.** Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del convenio. **13.** Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del convenio y el Municipio de Funza. **14.** Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del convenio. **15.** Presentar las cuentas de cobro del valor del convenio, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. **16.** Cumplir con el objeto y alcance del presente convenio, respecto a beneficiar a 1.704 niños y niñas de las 4 Instituciones Educativas Oficiales del municipio de jornada deportiva complementaria. **17.** Crear, organizar y orientar todas las estrategias académicas que conduzcan a la consecución de la formación técnica de iniciación en la natación a fin de avivar la práctica de este deporte y el fortalecimiento de la cultura física y de autocuidado. **18.** Realizar la planeación pedagógica de los talleres y actividades a desarrollar con el proyecto y entregar la malla curricular en la primera reunión de seguimiento. **19.** Organizar en conjunto con las I.E.M los horarios y convocatoria a estudiantes. **20.** Diseñar y orientar estrategias en las que los estudiantes fortalezcan su desarrollo motor. **21.** Presentar al Supervisor del convenio un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, conforme a: número de estudiantes beneficiados en grado -4°, 5º, listado de asistencia, Instituciones Educativas Oficiales atendidas, metodología aplicada, horas prestadas para la ejecución del convenio. **22.** Entregar informe final con el registro de experiencias y avances de los estudiantes beneficiados en grados 4 °, 5º. **23.** Las demás que por ley o convenio le correspondan. **COMPROMISOS DEL MUNICIPIO.** El Municipio se compromete para con la entidad a lo siguiente: **1.** Desembolsar el valor del convenio en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. **2.**Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del convenio **3.** Verificar que se está cumpliendo con el personal mínimo requerido con las instalaciones y que dicha verificación conste mediante acta.**4.** Resolver las peticiones y consultas que le haga la entidad dentro de los términos legales. **5.**Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte. **CLÁUSULA SEXTA - VALOR DEL CONVENIO Y CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES DE CADA PARTE**: El valor total del convenio interadministrativo asciende a la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($214.285.714),** resultado de la cuantificación de los aportes de las entidades cooperantes, los cuales, en atención a su naturaleza jurídica, se dividen en aportes en dinero y aportes en especie, estructurados de la siguiente manera: • **Aporte en Dinero:** La Secretaría de Educación aportará la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000)** en dinero, correspondientes a la proyección de ingresos para el uso del centro acuático. • **Aporte en Especie:** El INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEDEPORTES FUNZA aportará la suma cuantificada de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($64.285.714),** la cual se constituye formalmente como un aporte en especie, representado en la valoración económica de la infraestructura, uso de escenarios deportivos, capacidad logística, técnica, operativa y el personal idóneo requerido para la ejecución integral de las actividades recreo-deportivas contempladas en el objeto contractual. Los aportes se discriminan de la siguiente manera:

ENTIDAD	RECURSOS
SECRETARIA DE EDUCACION	$ 150.000.000

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753762
CO-SA-CER753750

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-0022-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUNZA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA.

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA	$ 64.285.714

DESEMBOLSOS: La Secretaria de Educación desembolsará un aporte por **CIENTO CINCUENTA MILLONES PESOS M/CTE ($150.000.000)** al INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA, en 3 desembolsos distribuidos durante la ejecución del proyecto, de la siguiente manera:

- **Un primer desembolso** dentro del primer mes de ejecución, equivalente al cuarenta por ciento (40%) correspondientes a **SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000),** previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del convenio y entrega de un informe de iniciación de actividades, especificando el cronograma general para el desarrollo de cada componente aprobado en reunión con la Secretaria de Educación de Funza, además de la programación de las actividades generales del proyecto, difusión del reglamento de ingreso a la población definida por el proyecto.
- **Un segundo desembolso** dentro del segundo mes de ejecución, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) correspondientes a **SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000),** previa entrega de un informe de las actividades realizadas en las 4 IED y sus sedes que describa: el desarrollo de las actividades recreo deportivas, su ejecución y la atención progresiva de los estudiantes en el ingreso a la piscina, con los soportes de cada una de las actividades y acta de seguimiento de ejecución del convenio.
- **Un último desembolso** al finalizar dentro del último mes de ejecución, correspondiente al veinte por ciento (20%), correspondientes a **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000)** previa entrega de un informe final de las actividades realizadas en las 4 IED y sus sedes que describa: el desarrollo de la segunda actividad recreo deportivas, su ejecución y la atención final y/o total de los estudiantes en el ingreso a la piscina, con los soportes de cada una de las actividades.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:
1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del convenio
2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del convenio.
4. Presentación de Factura cuando corresponda.
5. Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de terminación debidamente suscrita.

Deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria el Municipio practique, incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar tales como:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
Estampilla pro-cultura	N/A	N/A
Estampilla pro-deporte	N/A	N/A
Estampilla bienestar adulto mayor	N/A	N/A

Con fundamento en el Acuerdo N°024 del 2021, "por el cual se expide y actualiza el estatuto de rentas, el procedimiento tributario y el régimen sancionatorio del municipio de Funza, Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", en el artículo 304, en el numeral 4 de la estampilla Pro cultura, en el artículo 290 en el numeral 5 y el articulo 273 en su numeral 5 hacen referencia a los convenios donde el municipio sea aportante para programas sociales y traslada el recurso y no sea ejecutor contractual, al presente convenio no le es aplicable ninguna de las estampillas y tazas. **CLÁUSULA SEPTIMA. GARANTIAS. El INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA** constituirá a su costa y favor de la administración; una garantía para amparar los siguientes riesgos: - En virtud del convenio interadministrativo establecido para garantizar la seguridad y el bienestar de los niños que participarán en las actividades acuáticas, se requiere la contratación de pólizas de seguro que cubran posibles riesgos y accidentes. Estas pólizas son fundamentales para proteger la integridad física y emocional de los niños, así como para cumplir con los estándares de seguridad y responsabilidad exigidos en entornos acuáticos. La implementación de estas pólizas permitirá desarrollar las actividades con la confianza y seguridad necesarias para todos los participantes. Así pues, la entidad requiere una póliza de aseguramiento que cubra los niños de las Instituciones Educativas Oficiales beneficiadas sin exceder el 15 de diciembre de 2026. Por lo tanto, a través de la póliza de seguro de Accidentes Personales Corto plazo, El INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE FUNZA propuso los siguientes amparos:

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753756

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

AMPAROS	VALOR ASEGURADO
Muerte accidental	$8.000.000
Muerte por cualquier causa	$8.000.000
Desmembración	$8.000.000
Gastos médicos por accidente	$6.000.000
Auxilio funerario por muerte accidental o muerte natural	$3.000.000
Gastos de traslados por accidente	$800.000
Rehabilitación integral por accidente	$8.000.000
Inhabilitación total y permanente	$8.000.000

Amparar al asegurado durante la vigencia del convenio, cuando esta sufra alguna lesión orgánica, perturbación funcional permanente o temporal, causada por accidente, que se entiende como hecho exterior, imprevisto, repentino, violento o independiente de la voluntad, que no haya sido provocado deliberadamente por el asegurado.

La cobertura se extiende a:

- Todas las actividades deportivas y recreo deportivas realizadas por el municipio a través de INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA y sin exceder el 15 de diciembre de 2026.
- En participación en los programas "Jornada Complementaria Colegios al Agua"
- En actividades de jornadas de natación, recreaciones realizadas en INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA

MUERTE ACCIDENTAL: Si la persona asegurada fallece como consecuencia directa de un accidente durante la vigencia del convenio, se reconocerá a los beneficiarios la suma asegurada contratada.

Se proyecta 1.704 estudiantes de las 4 instituciones educativas oficiales del Municipio, no inscritos en las escuelas de formación de INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA.
VALOR DE PRIMA: $5.000 por inscrito **(PRIMA DIRECTA)**

CLAUSULA OCTAVA- DURACIÓN: La duración del presente convenio será de **tres (3) meses y quince (15) días, sin exceder el 15 de diciembre de 2026** que se contarán a partir de la suscripción del acta de inicio entre **LAS PARTES**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para todos los efectos legales, **LAS PARTES** acuerdan como causal de terminación automática del convenio los siguientes casos: Si durante el plazo de vigencia del convenio **CUNDEPORTES** o **EL MUNICIPIO** o sus representantes llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en cualquier lista de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal. **CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión del convenio estará a cargo del secretario de Educación y/o quien haga sus veces funcionario (a), quien velará por los intereses del MUNICIPIO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, especialmente las previstas en la ley 80 de 1.993 y ley 1474 de 2011, entre otras: a) Certificar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b) Proyectar y firmar las actas respectivas que el soporte de la ejecución contractual requiera. c) Informar constantemente a la entidad sobre el desarrollo del objeto contractual so pena de responder por tal omisión. d) Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el convenio, cuando se hay requerido. e) Informar a la entidad sobre los presuntos incumplimientos de la entidad para que se tomen las medidas del caso. **CLÁUSULA DECIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: CUNDEPORTES** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende con la firma del convenio, que ni ella, ni las personas que representa se hallan incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: LAS PARTES** se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente convenio, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso del hecho a la parte originadora dentro de los (2) dos días siguientes a la

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet
CO-SC-CER116471
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753751

fecha en que les sea notificada la orden, es decir, conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a ese convenio, por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, **LAS PARTES** se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de **LAS PARTES** tenga acceso a esta información, la misma reserva a la que se refiere esta cláusula y tomaran las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la misma. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante (2) años luego que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de las dos que ocurra primera. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 al 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, el artículo 24 sustituido y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - PROPIEDAD INTELECTUAL Y USO DE LA INFORMACIÓN:** La información que se requiera para adelantar el convenio y la que resulte de la cooperación tiene protección legal de la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993, el Decreto 460 de 1995 y demás disposiciones complementarias. **LAS PARTES** intervinientes son las únicas titulares de los derechos de propiedad intelectual. Los datos y la información deberán utilizarse exclusivamente para los objetivos del convenio y no puede ser reproducida, comercializada, ni cedida a terceros sin previa autorización de la entidad generadora de la información. El uso de la información obliga a reconocer los créditos correspondientes a **LAS PARTES**, en todos los informes y publicaciones que se realicen como resultado del convenio. Los resultados podrán publicarse conjuntamente o por separado, previo acuerdo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cada actividad específica definirá la propiedad intelectual de los resultados que se obtengan en el marco del convenio, de acuerdo con la contribución de cada una de **LAS PARTES**. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Se dará crédito a los investigadores, personal e instituciones involucradas en el desarrollo del convenio. La información básica aportada por cada una de **LAS PARTES** continuará siendo de su propiedad. **PARÁGRAFO TERCERO:** El procedimiento de intercambio de información se hará por escrito y se dejará constancia de ello mediante Acta suscrita por el Comité Coordinador. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - AUSENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL:** Entre **EL MUNICIPIO** y **CUNDEPORTES** y/o las personas que ésta última ocupe para ejecución del objeto de este convenio, no existirá relación ni vínculo laboral alguno y, en consecuencia, tampoco abra lugar al pago de prestaciones sociales y ningún tipo de emolumentos, en virtud de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. - DECLARACIONES DE CUNDEPORTES: CUNDEPORTES** hace las siguientes declaraciones: **1)** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la Secretaría de Educación respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio. **4)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO**: El presente convenio se terminará de común acuerdo al cumplimiento del plazo de ejecución, de forma anticipada o automática de conformidad con lo estipulado en el parágrafo primero y segundo de la cláusula octava de este convenio o de acuerdo con los actos administrativos vigentes que regulen la materia; y se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de este. En esta etapa **LAS PARTES** acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren **LAS PARTES** para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si **CUNDEPORTES** no se presenta a la liquidación o **LAS PARTES** no llegan a acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por **EL MUNICIPIO** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – CESIÓN Y SUBCONTRATO: CUNDEPORTES** no podrá ceder el convenio, sin el consentimiento previo y expreso de **EL MUNICIPIO**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **CUNDEPORTES** no podrá subcontratar la ejecución del convenio sin la aprobación previa y escrita de **EL MUNICIPIO**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. – INDEMNIDAD: CUNDEPORTES** mantendrá indemne a **EL MUNICIPIO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **CUNDEPORTES**, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del convenio y hasta la liquidación definitiva del convenio. **CUNDEPORTES** se obliga a indemnizar a **EL MUNICIPIO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de los compromisos previstos en el presente convenio. **CUNDEPORTES** se obliga a mantener indemne a **EL MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **CUNDEPORTES** mantendrá indemne a **EL MUNICIPIO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **CUNDEPORTES** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre **CUNDEPORTES** y **EL MUNICIPIO** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente convenio, serán sometidas a

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753758

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

la revisión de **LAS PARTES** para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de **LAS PARTES** comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre **LAS PARTES**, se resolverán mediante **CONCILIACIÓN**: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación (PGN) y si **LAS PARTES** no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de los compromisos contraídos por el presente convenio, el plazo de cumplimiento de los compromisos será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con los compromisos, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, **LAS PARTES** están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con los compromisos, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito. **CLÁUSULA VIGESIMA. - NOTIFICACIONES:** Con la suscripción del presente convenio **CUNDEPORTES** acepta ser notificado en la dirección de correo electrónico suministrado en la plataforma SECOP II. **EL MUNICIPIO** recibirá notificaciones en la Carrera 14 No. 13 – 05, Funza, o en el correo electrónico educación@funza-cundinamarca.gov.co. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente convenio se deben desarrollar en el Municipio de Funza, la ciudad de Bogotá D.C. y en las ciudades en las cuales están ubicados los Centros de Atención Universitaria CAU de **CUNDEPORTES** y el domicilio convencional para todos los efectos legales es la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- PERFECCIONAMIENTO:** Se deja constancia que el presente documento fue suscrito en la plataforma electrónica para la contratación pública SECOP II.

EL MUNICIPIO

(FIRMADO SECOP II)

JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO
Alcaldesa Municipal de Funza

EL INSTITUTO

(FIRMADO SECOP II)

JENNI VASQUEZ FIGUEROA
Representante Legal de Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte Cundeportes Funza

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Aprobó	Constanza Bedoya García	Secretaria Jurídica	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	María Isabel Suarez Garzón	Profesional especializado- Secretaría Jurídica	ORIGINAL FIRMADO
Proyectó	John Alejandro Ballen Aguilar	Abogado-Secretaría Jurídica	ORIGINAL FIRMADO

Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la Ley, por lo que se presenta para firma de la alcaldesa.

SC-CER116170
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER1:647(
CO-ST-CER75376(
CO-SA-CER75375(